



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.48/10

INCONFORME: ATN VENTAS, S.A. DE C.V.

México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de julio del año dos mil diez.

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por el **C. RICARDO GUADALUPE MERCADO RAMÍREZ**, representante legal de la empresa denominada **ATN VENTAS, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública internacional número 18576011-010-10, y

**R E S U L T A N D O**

**I.** Por escrito de fecha 03 de Mayo de 2010, presentado ante este Órgano Interno de Control en Pemex Refinación el día 06 de los mismos mes y año, el **C. RICARDO GUADALUPE MERCADO RAMÍREZ**, representante legal de la empresa denominada **ATN VENTAS, S.A. DE C.V.**, personalidad que acreditó a través de la copia certificada del segundo testimonio de la escritura pública número 16,058 de fecha 21 de junio de 2005, pasada ante la fe del Notario Público número 73 de Coacalco, Estado de México, promovió inconformidad por actos de Pemex Refinación, derivados de la Licitación Pública Internacional número 18576011-010-10, convocada por la Gerencia de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" de dicho Organismo, para la adquisición de los bienes consistentes en **"FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE LAVADOR CAUSTICO DE GAS DA-201 CON SUS INTERNOS, PARA LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"**, manifestando en esencia lo siguiente:

Que se inconforma en contra del Fallo de fecha 28 de abril de 2010, correspondiente al proceso licitatorio número 18576011-010-10, a través del cual descalifican su propuesta técnico-económica, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

**"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.** El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.48/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ATN VENTAS, S.A. DE C.V.

*llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2º. J/129, Página 599. "*

La inconforme acompañó a su escrito, como pruebas de su parte, copia de los siguientes documentos:

1. Comprobante de registro de participación a la licitación de merito.
2. Convocatoria a la licitación pública internacional No. 18576011-010-10.
3. Acta de junta de aclaraciones de fecha 30 de marzo de 2010.
4. Adendum al Acta de la Segunda Junta de Aclaraciones, de fecha 31 de marzo de 2010.
5. Documento 06 de la propuesta Técnico-Económica de la empresa inconforme ATN Ventas, S.A. de C.V.
6. Plano "Assembly of Retaining Plate"
7. Oficio SSS-DA-138/10 de fecha 28 de abril de 2010 que contiene el Fallo de la licitación en cuestión.
8. Acta correspondiente al Acto de Presentación de Proposiciones de fecha 05 de Abril de 2010.
9. Acta de notificación de fallo de fecha 28 de marzo de 2010 (sic).

**II.** Por Acuerdo de fecha 12 de mayo de 2010, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente, así mismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la inconforme los documentos anexos a su escrito. De igual forma, mediante acuerdo de la misma fecha, se concedió la Suspensión Provisional por cuanto hace a todo acto derivado o que se derivará del procedimiento licitatorio 18576011-010-10, para el único efecto de que las cosas se mantuvieran en el estado que se guardaban, lo que se comunicó a la inconforme a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-741-2010, de fecha 12 de mayo de 2010.

**III.** Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-740-2009, de fecha 12 de mayo de 2010, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que rindiera un informe circunstanciado sobre los hechos motivo de la inconformidad, solicitándole



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.48/10

INCONFORME: ATN VENTAS, S.A. DE C.V.

de igual forma un informe previo, en el que informara respecto del estado de la licitación, en términos del artículo 71 de la ley de la materia.

**IV.** Mediante el oficio número PXR-SP-RGLC-UAF-SSS-524-2010, de fecha 18 de mayo de 2010, la convocante informó a este Órgano Interno de Control, que en la licitación de mérito resultó adjudicada la empresa SISTEMAS INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. respecto del proceso licitatorio de mérito, asimismo, la convocante informó que es procedente la suspensión de la licitación pública internacional número 18576011-010-10.

**V.** Por acuerdo de fecha 20 de mayo de 2010 se tuvo por recibido el informe previo a que se refiere el resultando IV, se concedió la suspensión definitiva de la licitación de antecedentes, la cual quedó sujeta a que la empresa inconforme ATN Ventas, S.A. de C.V., dentro del término de tres días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente, la cual se realizó mediante oficio número 18-576-OIC-AR-O-783-2010 de la misma fecha, presentara garantía por el monto del 10% de la cantidad de \$77,200.00 USD, para garantizar los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar con la suspensión decretada, asimismo se ordenó dar vista al tercero interesado, acuerdo que fue notificado por rotulón el mismo día.

**VI.** Preservando el derecho de audiencia de la empresa denominada SISTEMAS INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero interesado en este asunto, mediante el oficio No. 18-576-OIC-AR-O-781-2010 de fecha 20 de mayo de 2010, se le remitió copia del escrito de inconformidad y de sus anexos, para que expusiera por escrito lo que a sus intereses conviniese, y aportaran los elementos de prueba que considerara procedentes, notificándose en el mismo respecto de la suspensión definitiva.

**VII.** Con fecha 25 de mayo de 2010, se recibió el oficio número PXR-SP-RGLC-1152-2010, de la misma fecha, por medio del cual la convocante rindió el correspondiente informe circunstanciado que le fue requerido, en el que, con relación a los motivos de la inconformidad, señaló textualmente lo siguiente:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.48/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ATN VENTAS, S.A. DE C.V.

"...

En respuesta a los argumentos anteriores cabe mencionar que el funcionario público facultado para emitir el sustento para el Acta de Fallo puede ser suscrito por los servidores públicos adscritos a las áreas de contratación de Petróleos Mexicanos y de los Organismos Subsidiarios que tabularmente ostente al menos nivel 32 y sus equivalentes en las Empresas Filiales. Y que en dicha Acta en el primero párrafo que a la letra dice: "Este evento fue presidido por el Arq. Gabriel E. Mijangos Rios, Servidor Público designado por la convocante". Y en relación con la observación a la persona facultada para emitir el fallo, en este caso fue suscrito por el Funcionario Ing. Tomás Ávila González, Gerente de este Centro de Trabajo, situación que demuestra incongruencia con el argumento del inconforme.

En atención al punto anterior el resultado de la Evaluación Técnica de la propuesta emite su dictamen con fecha 29 de Abril en el cual fundamenta lo siguiente:

"No cumple con lo solicitado en el documento 2 de las bases de la licitación donde dice: "Debe de presentar una ficha técnica para evaluación y considerar la especificación de los materiales de las partes que componen dicha torre.

La torre lleva internamente una parrilla soporte de anillos Rashing Marca MARL-KOCH no menciona de que material será fabricada"

PEMEX REFINACIÓN		SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS" GERENCIA DE LA REFINERÍA SUPERINTENDENCIA DE REHABILITACIONES Y MODIFICACIONES		
EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DEL CONTENIDO DE LAS PROPUESAS TÉCNICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA: 15676011-010-10				
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE BIENES CONSISTENTES EN FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE LAVADOR CAUSTICO DE GAS DA-201 CON SUS INTERNOS DE LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO A PRECIO FIJO.				
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESAS				FECHA: 10 DE ABRIL 2010
DICTAMEN				
LIQITANTE	No. POSICIÓN	RESULTADO	OBSERVACIONES	FUNDAMENTO LEGAL
SUMINISTRO INDUSTRIAL DE MEXICO, S. A. DE C. V.	1	SI CUMPLE	NINGUNA	
ATN VENTAS, S. A. DE C. V.	1	NO CUMPLE	NO CUMPLE	<p>DEBE DE PRESENTAR UNA FICHA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESA RESULTE SOLVENTE POR QUE REUNE CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICA REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS (LAASSP).</p> <p>NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 2 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN DONDE DICE:</p> <p>DEBE DE PRESENTAR UNA FICHA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DICTAMEN TÉCNICO Y CONSIDERAR LA ESPECIFICACIÓN DE LOS MATERIALES DE LAS PARTES QUE COMPOEN DICHA TORRE.</p> <p>LA TORRE INTERNAMENTE LLEVA UNA PARRILLA SOPORTE DE ANILLOS RASHING MCA. MARK-KOCH NO MENCIONA DE QUE MATERIAL SERÁ FABRICADA.</p>



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.48/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ATN VENTAS, S.A. DE C.V.

Como podrá observarse el inconforme incumplió al elaborar su propuesta tal como lo indica las bases en los puntos siguientes:

**6 Requisitos para elaborar las proposiciones:**

C) Elaborar su proposición utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el **Documento 2**, indicando el numero de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.

**NOTA: Los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica que presente el licitante, podrán presentarse en idioma diferente al español, siendo necesaria la presentación de una traducción al idioma español y deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y lo solicitado en el Documento 2, de esta Convocatoria debiéndose especificar a qué partida corresponden.**

Se deberán describir los Bienes propuestos y no se aceptaran indicaciones tales como: "marca o similar" "o equivalente", "marca propia" "cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el **Documento 2** o bien que proponga más de una marca para un mismo bien, ya que será motivo para desechar la proposición.

**14. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.**

14.1 Causas de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en esta convocatoria.

14.1.2 Para requisitos de carácter técnico

PUNTO EN ESTA CONVOCATORIA	REQUISITOS SOLICITADOS	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	CAUSAS DE DESECHAMIENTO
6.- A) B) C)	Entregar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, su proposición en sobre cerrado en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, firmada autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja del documento que la contenga, utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones. Indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone. Se deberán describir los Bienes propuestos. El sobre cerrado deberá estar identificado con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre o razón social y domicilio del licitante.</li> <li>Número de Licitación.</li> </ul>	Que se presente el Documento. Que el Documento se encuentre redactado en idioma español. Que el Documento incluya toda la información contenida en el Documento 2. Que el Documento este firmado por la persona facultada (Documento 3).	NO presentar el Documento. NO presentar el Documento redactado en idioma español. NO incluir toda la información contenida en el Documento 2. NO se encuentre firmado el Documento 6 por la persona facultada (Documento 3). NO se aceptarán tales indicaciones como: "marca o similar" "o equivalente", "marca propia" "cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado" "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el Documento 2 o bien que proponga más de una marca para un mismo bien.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.48/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ATN VENTAS, S.A. DE C.V.

<p>6.- G)</p>	<p>Entregar como parte de su proposición anexos técnicos y folletos conforme a lo siguiente.</p> <p><i>Los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica que presente el licitante, podrán presentarse en el idioma diferente al español, siendo necesaria la presentación de una traducción al idioma español y deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y lo solicitado en el Documento 2, de esta Convocatoria debiéndose especificar a qué partida corresponden.</i></p>	<p>Que se presenten los anexos técnicos y folletos.</p> <p>Que los anexos técnicos y folletos conforme a lo siguiente: <i>Los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica que presente el licitante, podrán presentarse en el idioma diferente al español, siendo necesaria la presentación de una traducción al idioma español.</i></p> <p>Que los anexos técnicos y folletos estén relacionados con la información contenida en el Documento 2.</p> <p>Que los anexos técnicos y folletos estén firmados por la persona facultada (Documento 3).</p>	<p>NO presentar los anexos técnicos y folletos.</p> <p>NO presentar los anexos técnicos y folletos redactados en español o el idioma del origen de los bienes. No presentar la traducción al idioma español.</p> <p>Que los anexos técnicos y folletos NO estén relacionados con la información contenida en el Documento 2.</p> <p>Que los anexos técnicos y folletos NO estén firmados por la persona facultada (Documento 3).</p>
---------------	--	---	--

Como podrá observarse el inconforme al elaborar el documento 6 que presentó como propuesta técnica-económica, en la descripción no fue claro ni preciso en mencionar el tipo de material para la elaboración de las PARRILLAS SOPORTE PARA ANILLOS RASHING, esto se fundamenta en los puntos de las bases como se indica a continuación.

**6 Requisitos para elaborar las proposiciones:**

C) Elaborar su proposición utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el **Documento 2**, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.

**NOTA: Los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica que presente el licitante, podrán presentarse en idioma diferente al español, siendo necesaria la presentación de una traducción al idioma español y deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y lo solicitado en el Documento 2, de esta Convocatoria debiéndose especificar a qué partida corresponden.**

Se deberán describir los Bienes propuestos y no se aceptarán indicaciones tales como: "marca o similar" "o equivalente", "marca propia" "cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el **Documento 2** o bien que proponga más de una marca para un mismo bien, ya que será motivo para desechar la proposición.

**14. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.**

14.1 Causas de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en esta convocatoria.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.48/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ATN VENTAS, S.A. DE C.V.

14.1.2 Para requisitos de carácter técnico

PUNTO EN ESTA CONVOCATORIA	REQUISITOS SOLICITADOS	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	CAUSAS DE DESECHAMIENTO
6.- A) B) C)	<p>Entregar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, su proposición en sobre cerrado en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, firmada autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja del documento que la contenga, utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones. Indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone. Se deberán describir los Bienes propuestos. El sobre cerrado deberá estar identificado con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre o razón social y domicilio del licitante.</li> <li>• Número de Licitación.</li> </ul>	<p>Que se presente el Documento.</p> <p>Que el Documento se encuentre redactado en idioma español.</p> <p>Que el Documento incluya toda la información contenida en el Documento 2.</p> <p>Que el Documento este firmado por la persona facultada (Documento 3).</p>	<p>NO presentar el Documento.</p> <p>NO presentar el Documento redactado en idioma español.</p> <p>NO incluir toda la información contenida en el Documento 2.</p> <p>NO se encuentre firmado el Documento 6 por la persona facultada (Documento 3).</p> <p>NO se aceptarán indicaciones tales como: "marca o similar", "o equivalente", "marca propia", "cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "Incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el Documento 2 o bien que proponga más de una marca para un mismo bien.</p>

6.- C)	<p>Entregar como parte de su proposición anexos técnicos y folletos conforme a lo siguiente.</p> <p><i>Los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica que presente el licitante, podrán presentarse en el idioma diferente al español, siendo necesaria la presentación de una traducción al idioma español y deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y lo solicitado en el Documento 2, de esta Convocatoria debiéndose especificar a que partida corresponden.</i></p>	<p>Que se presenten los anexos técnicos y folletos.</p> <p>Que los anexos técnicos y folletos conforme a lo siguiente: <i>Los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica que presente el licitante, podrán presentarse en el idioma diferente al español, siendo necesaria la presentación de una traducción al idioma español.</i></p> <p>Que los anexos técnicos y folletos estén relacionados con la información contenida en el Documento 2.</p> <p>Que los anexos técnicos y folletos estén firmados por la persona facultada (Documento 3).</p>	<p>NO presentar los anexos técnicos y folletos.</p> <p>NO presentar los anexos técnicos y folletos redactados en español o el idioma del origen de los bienes. No presentar la traducción al idioma español.</p> <p>Que los anexos técnicos y folletos NO estén relacionados con la información contenida en el Documento 2.</p> <p>Que los anexos técnicos y folletos NO estén firmados por la persona facultada (Documento 3).</p>
--------	--	---	--



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.48/10

INCONFORME: ATN VENTAS, S.A. DE C.V.

*Nos permitimos realizar la aclaración que en la junta de aclaraciones la persona que representó a dicha empresa inconforme estuvo presente en el citado acto y en ningún momento mencionó ni aclaró que sus preguntas fueron enviadas de manera electrónica y no se habían tomado en cuenta, situación que originó se realizara en adendum para que sus presuntas fueran atendidas, derivado de lo anterior se puede observar que la inconforme no le prestó la debida importancia a dicho proceso licitatorio.*

*Como podrá observarse el inconforme al elaborar el Documento 6 que presentó como propuesta técnica-económica, en la descripción no fue claro ni preciso en mencionar el tipo de material para la elaboración de las PARRILLAS SOPORTE PARA ANILLOS RASHING, y no presentó el plano "Assembly of Retaining Plate", como podrá observarse eso se fundamenta en los puntos de las bases como se indica a continuación.*

**6 Requisitos para elaborar las proposiciones:**

*C) Elaborar su proposición utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.*

**NOTA: Los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica que presente el licitante, podrán presentarse en idioma diferente al español, siendo necesaria la presentación de una traducción al idioma español y deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y lo solicitado en el Documento 2, de esta Convocatoria debiéndose especificar a qué partida corresponden.**

*Por lo anteriormente descrito, se niega haber violentado los preceptos legales establecidos en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

*En igual forma, se aclara que esta adquisición se tramitó por licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presentaran proposiciones solventes en sobre cerrado, mismos que fueron abiertos públicamente, **a fin de asegurar al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, etc.**, preceptos que se observaron y cumplieron por parte de la entidad en este procedimiento de adquisición.*

*Derivado de las aclaraciones que se exponen, mismas que se sustentan con la documentación que se anexa para cada una de las manifestaciones, se puede constatar que el personal del área usuaria que evaluó técnicamente las ofertas presentadas y el personal del área contratante, actuaron con imparcialidad, honradez, transparencia y con estricto cumplimiento a la legalidad aplicable a esta licitación, por lo que se niega haber incumplido dichos preceptos legales como expresa el inconforme.*

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la licitación pública internacional número 18576011-010-10, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.48/10

INCONFORME: ATN VENTAS, S.A. DE C.V.

**VIII.** Por acuerdo de fecha 28 de mayo de 2010 se tuvo por recibido el informe circunstanciado a que se refiere el resultando VII, poniéndose el mismo a disposición de la inconforme, para que de considerarlo pertinente y resultar procedente, ampliara los motivos de inconformidad, acuerdo que le fue notificado por rotulón el mismo día.

**IX.** Por acuerdo de fecha 31 de mayo de 2010 se ordenó levantar la suspensión definitiva concedida mediante proveído de fecha 20 de mayo de 2010, toda vez que la inconforme no exhibió la garantía que le fue requerida en el mismo, lo que se comunicó a la inconforme, a la convocante y a la tercero interesada mediante oficios números 18-576-OIC-AR-O-839-2010, 18-576-OIC-AR-O-840-2010 y 18-576-OIC-AR-O-841-2010, respectivamente, todos de fecha 31 de mayo de 2010.

**X.** Por acuerdo de fecha 03 de junio de 2010, se tuvo por precluido el derecho de la empresa ATN Ventas, S.A. de C.V., de presentar escrito alguno mediante el cual ampliara los motivos de impugnación planteados en su escrito inicial de inconformidad de fecha 03 de mayo de 2010, dentro del período comprendido del 31 de mayo al 02 de junio de 2010, notificándose lo anterior a la inconforme por rotulón el mismo día.

**XI.** Por Acuerdo de fecha 07 de junio de 2010, se tuvo por no presentada manifestación alguna por parte de la empresa SISTEMAS INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero interesado respecto de la vista que se ordeno darle, determinándose precluido su derecho.

**XII.** Por Acuerdo de fecha 16 de junio de 2010, se tuvieron por admitidas las pruebas ofrecidas por la empresa inconforme ATN VENTAS, S.A. de C.V., en su escrito inicial de inconformidad de fecha 03 de mayo de 2010, asimismo, se admitieron las pruebas presentadas por la convocante, la Gerencia de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" que anexó a su oficio número PXR-SP-RGLC-1152-2010, de fecha 25 de mayo de 2010, con el cual rindió el informe circunstanciado, notificándose dicho proveído por rotulón el mismo día.

**XIII.** Mediante Acuerdo de fecha 22 de junio de 2010, se tuvieron por desahogadas las pruebas que fueron admitidas mediante proveído de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.48/10

INCONFORME: ATN VENTAS, S.A. DE C.V.

fecha 16 de los mismos mes y año, referidas en el resultando XII de la presente resolución; así mismo, en cumplimiento al artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se pusieron a disposición de la inconforme, ATN VENTAS, S.A. de C.V., y de la empresa tercero interesada SISTEMAS INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., las actuaciones del presente expediente, a efecto de que, en su caso y dentro del plazo concedido, formularan por escrito los alegatos que estimaran pertinentes, lo anterior se notificó por rotulón el mismo día.

**XIV.** Por Acuerdo de fecha 29 de junio de 2010, se tuvo por precluido el derecho de la empresa inconforme ATN VENTAS, S.A. de C.V., y de la empresa tercero interesada SISTEMAS INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., para presentar alegatos, al no presentarse manifestación alguna dentro del periodo comprendido entre el 23 al 25 de junio del presente año, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

**XV.** Por Acuerdo de fecha 12 de julio de 2010, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad presentada por la empresa denominada ATN VENTAS, S.A. DE C.V., por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública internacional número 18576011-010-10, turnándose los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que a continuación se emite; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 11, 65, 66, 72, 73 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 3, inciso D) y 80, fracción I, punto 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

**SEGUNDO.** En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.48/10

INCONFORME: ATN VENTAS, S.A. DE C.V.

circunscribe a determinar, si la convocante se ajustó a la normatividad en la materia al desechar la propuesta técnico-económica de la inconforme por los motivos referidos en el Fallo de fecha 28 de abril de 2010, contenidos en el oficio número SSS-DA-138/10 de la misma fecha, al señalarle que no cumple con lo establecido en el Documento 2 que requiere una ficha técnica para evaluación y considerar la especificación de los materiales de las partes que componen el bien objeto de la licitación (Torre), además de que no menciona el material del que será fabricada la parrilla soporte de anillos Rashing Marca Mari-Koch, que forma parte de dicha torre, o si por el contrario, como lo señala la inconforme, los motivos argumentados por la convocante para desechar su propuesta carecen de fundamentación y legalidad al transgredir lo establecido por el artículo 36 de la ley de la materia, intentando justificar el desechamiento de su propuesta, ya que no obstante haber solicitado expresamente se le indicara el material de la parrilla soporte de anillos mencionada dentro de la junta de aclaraciones, la convocante contesta dolosamente que se contesta con su pregunta anterior, en donde como puede observarse no indica el material de la misma, además de pretender descalificarla por supuestas faltas en la ficha técnica que forma parte de la documentación incluida en su propuesta.

**TERCERO.** Para el efecto apuntado en el considerando que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a analizar y valorar únicamente la documentación que obran en el expediente en el que se actúa, que corresponde a la licitación pública internacional número 18576011-010-10, y que está vinculada con los hechos investigados, lo cual se realiza de la siguiente forma:

- a) Convocatoria a la licitación pública internacional número 18576011-010-10, a este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, y haber sido depositado previamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales,



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.48/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ATN VENTAS, S.A. DE C.V.

COMPRANET, de la Secretaría de la Función Pública, para acreditar lo siguiente:

Que la licitación pública internacional número 18576011-010-10, tiene por objeto la adquisición de los bienes consistentes en "FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE LAVADOR CAUSTICO DE GAS DA-201 CON SUS INTERNOS, A PRECIO FIJO."

En la base 3, que se refiere a los eventos previos a la presentación de las proposiciones, en el apartado 3.1 referente a la Junta de Aclaraciones se indica que las preguntas que formulen los licitantes deberán tener el sentido de aclaración de las dudas y planteamientos relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria, las presentes bases o la Junta de Aclaraciones, las cuales podrán enviarse a través de Compranet o entregarse personalmente, por escrito o preferentemente en archivos de texto magnéticos en formato Word en el domicilio de la convocante, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora a que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, asimismo, en el cuarto párrafo se señala que los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante que deriven de esta junta, constarán en el acta que se levante con motivo de la misma, en el entendido de que dicha acta formará parte de esta Convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

En la base 6 relativa a los requisitos para elaborar las proposiciones, en el inciso C) se señala lo siguiente:

- C) Elaborar su proposición utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Servicios que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo y lugar de ejecución de servicios.

**NOTA: Los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica que presente el licitante, podrán presentarse en el idioma diferente al español, siendo necesaria la presentación de una traducción al idioma español y deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y lo solicitado en el Documento 2, de esta Convocatoria debiéndose especificar a que partida corresponden.**

Se deberán describir los Bienes propuestos y no se aceptarán indicaciones tales como: "marca o similar", "o equivalente", "marca propia", "cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el Documento 2 o bien que proponga más de una marca para un mismo bien, ya que será motivo para desechar la proposición.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.48/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ATN VENTAS, S.A. DE C.V.

En la base 10 que contiene los Criterios de Evaluación, en el inciso 10.1 que se refiere a la Evaluación de Requisitos Técnicos, se señala lo siguiente:

**10.1 Evaluación de requisitos técnicos.**

- A) Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.
- B) La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 6 Incisos A), B), C), L), N), [I), M), O), P) NO APLICA-] y el Documento 6, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica.
- C) La evaluación se hará por EL TOTAL DE LA SOLICITUD DE PEDIDO.

Asimismo, en la Base 11, relativa a los Criterios de Adjudicación, se indican los siguientes:

**11. Criterios de adjudicación.**

- A) Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se considerarán solventes las ofertas de los licitantes que cumplieron todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, habiendo en su caso, considerado el margen de preferencia conforme al procedimiento establecido en el punto 10.2.1.
- B) Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos establecidos en la convocatoria a la licitación, de acuerdo al inciso A), el Contrato se adjudicará a la proposición que hubiera ofertado el precio aceptable más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

CONCLUSIÓN DE PEDIDO COMPLETA

En la base 14, que se refiere al Desechamiento de Proposiciones, en el numeral 14.1 que contiene las Causas de desechariento, subinciso 14.1.2 que se refiere a los requisitos de carácter técnico, en atención al motivo de la inconformidad que ahora se resuelve, se señala lo siguiente:

**14.1.2 Para Requisitos de carácter técnico.**

PUNTO EN ESTA CONVOCATORIA	REQUISITOS SOLICITADOS	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	CAUSAS DE DESECHAMIENTO
6.- A) B) C)	Entregar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, su proposición en sobre cerrado en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, firmada autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja del documento que la contenga, utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el	Que se presente el Documento. Que el Documento se encuentre redactado en idioma español. Que el Documento incluya toda la información contenida en el Documento 2.	NO presentar el Documento. NO presentar el Documento redactado en idioma español. NO incluir toda la información contenida en el Documento 2.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.48/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ATN VENTAS, S.A. DE C.V.

	<p>Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones. Indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone. Se deberán describir los Bienes propuestos. El sobre cerrado deberá estar identificado con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre o razón social y domicilio del licitante.</li> <li>• Número de Licitación.</li> </ul>	<p>Que el Documento este firmado por la persona facultada (Documento 3).</p>	<p>NO se encuentre firmado el Documento 6 por la persona facultada (Documento 3).</p> <p>NO se aceptarán indicaciones tales como: "marca o similar", "o equivalente", "marca propia", "cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el Documento 2 o bien que proponga más de una marca para un mismo bien.</p>
6.- C)	<p>Entregar como parte de su proposición anexos técnicos y folletos conforme a lo siguiente.</p> <p><i>Los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica que presente el licitante, podrán presentarse en el idioma diferente al español; siendo necesaria la presentación de una traducción al idioma español y deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y lo solicitado en el Documento 2, de esta Convocatoria debiéndose especificar a que partida corresponden.</i></p>	<p>Que se presenten los anexos técnicos y folletos.</p> <p>Que los anexos técnicos y folletos conforme a lo siguiente: <i>Los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica que presente el licitante, podrán presentarse en el idioma diferente al español, siendo necesaria la presentación de una traducción al idioma español.</i></p> <p>Que los anexos técnicos y folletos estén relacionados con la información contenida en el Documento 2.</p> <p>Que los anexos técnicos y folletos estén firmados por la persona facultada (Documento 3).</p>	<p>NO presentar los anexos técnicos y folletos.</p> <p>NO presentar los anexos técnicos y folletos redactados en español o el idioma del origen de los bienes. No presentar la traducción al idioma español.</p> <p>Que los anexos técnicos y folletos NO estén relacionados con la información contenida en el Documento 2..</p> <p>Que los anexos técnicos y folletos NO estén firmados por la persona facultada (Documento 3).</p>
<b>PUNTO EN ESTA CONVOCATORIA</b>	<b>REQUISITOS SOLICITADOS</b>	<b>CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>CAUSAS DE DESECHAMIENTO</b>
6.- I)	<p><del>NO APLICA</del> Entregar como parte de su proposición _____ que acredite contar con experiencia de cuando menos _____ en el suministro de los Bienes, de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas</p>	<p>Que se presenten _____ para acreditar la experiencia.</p> <p>Que _____ se encuentren redactados en el idioma español.</p>	<p>NO presentar _____ para acreditar la experiencia.</p> <p>Que _____ NO se encuentren redactados en el idioma español</p>



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.48/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ATN VENTAS, S.A. DE C.V.

REFINACION

		Que _____ estén relacionados con la información contenida en el Documento 2.	Que _____ NO estén relacionados con la información contenida en el Documento 2.
		Que _____ estén firmados por la persona facultada (Documento 3).	Que _____ NO estén firmados por la persona facultada (Documento 3).
6.- L)	Entregar junto con su proposición, copia simple del certificado expedido por Organismo acreditado conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en el que se establezca que cuenta con los sistemas de gestión de la calidad sobre la totalidad del proceso productivo de los Bienes que propone. Tratándose de licitantes con el carácter de distribuidores o comercializadores, se deberá presentar copia simple del certificado correspondiente al fabricante. En cualquier caso y de resultar adjudicado previo a la firma del Contrato, deberá presentarse original o copia certificada para su cotejo. <b>NOTA: ESTE REQUISITO SERÁ CUANDO APLIQUE, EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA TÉCNICA SOLICITE QUE LOS LICITANTES CUENTEN CON SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA PRODUCCIÓN DE BIENES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13-A DEL REGLAMENTO, CASO CONTRARIO, TENDRÁ QUE ELIMINARSE. DE SER CASO, EL ÁREA REQUERENTE DEBERÁ INDICAR LAS NORMAS APLICABLES.</b>	Que se presente copia simple del certificado expedido por Organismo acreditado conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.	NO presentar copia simple del certificado expedido por Organismo acreditado conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
	(CONFORME AL DOCUMENTO 2).	Que la copia simple del certificado expedido por Organismo acreditado conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización se encuentren redactada en el idioma español.	Que la copia simple del certificado expedido por Organismo acreditado conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización NO se encuentren redactada en el idioma español.
		Que la copia simple del certificado expedido por Organismo acreditado conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este relaciona con la información contenida en el Documento 2.	Que la copia simple del certificado expedido por Organismo acreditado conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, NO este relaciona con la información contenida en el Documento 2.
		Que la copia simple del certificado expedido por Organismo acreditado conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, esté firma por la persona facultada. (Documento 3).	Que la copia simple del certificado expedido por Organismo acreditado conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, NO esté firma por la persona facultada (Documento 3).
6.- M)	<del>NO APLICA</del> Entregar junto con su proposición, copia simple de las siguientes licencias, autorizaciones y/o permisos	Que se presente copia simple de _____	NO presentar copia simple de _____
		Que la copia simple de _____ se encuentren redactadas en el idioma español.	Que la copia simple de _____ NO se encuentren redactadas en el idioma español.
		Que la copia simple de _____ esté firma por la persona facultada (Documento 3).	Que la copia simple de _____ NO esté firma por la persona facultada (Documento 3).



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.48/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ATN VENTAS, S.A. DE C.V.

PUNTO EN ESTA CONVOCATORIA	REQUISITOS SOLICITADOS	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	CAUSAS DE DESECHAMIENTO
6.- O)	<p><b>-NO APLICA-</b> Los licitantes deberán incluir en su proposición Copia del Certificado otorgado por terceros previamente registrados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que garanticen el origen y el manejo sustentable de los aprovechamientos forestales de donde proviene dicha madera.</p> <p>a) Remisión forestal: Cuando se trate de materias primas forestales, sus productos y subproductos, incluyendo la astilla, que se hayan adquirido en el lugar de su aprovechamiento o en plantaciones;</p> <p>b) Reembargo forestal: Cuando se trate de materias primas forestales, sus productos y subproductos, que se hayan adquirido en un centro de almacenamiento o de transformación;</p> <p>c) Pedimento aduanal: Cuando se trate de materias primas forestales, sus productos y subproductos que se hayan importado directamente;</p> <p>d) Comprobantes fiscales con código de identificación: Cuando se trate de materias primas forestales, sus productos y subproductos, incluyendo la astilla, provenientes de bosques con aprovechamientos forestales autorizados o de plantaciones, o bien, cuando se trate de los productos y subproductos forestales, incluida la madera aserrada o con escuadría, distribuidos por carpinterías, madererías, centros de producción de muebles y otros similares.</p>	<p>Que se presente copia simple del Certificado otorgado por terceros previamente registrados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que garanticen el origen y el manejo sustentable de los aprovechamientos forestales de donde proviene dicha madera.</p> <p>Que la copia simple del Certificado se encuentren redactadas en el idioma español.</p> <p>Que la copia simple del Certificado esté firmada por la persona facultada (Documento 3).</p> <p>Que el escrito se encuentre redactado en el idioma español.</p> <p>Que el escrito contenga la manifestación requerida.</p> <p>Que el escrito esté firmado por la persona facultada (Documento 3).</p>	<p>NO presentar copia simple del Certificado otorgado por terceros previamente registrados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que garanticen el origen y el manejo sustentable de los aprovechamientos forestales de donde proviene dicha madera.</p> <p>Que la copia simple del Certificado NO se encuentren redactadas en el idioma español.</p> <p>Que la copia simple del Certificado NO esté firmada por la persona facultada (Documento 3).</p> <p>Que el escrito NO se encuentre redactado en el idioma español.</p> <p>Que el escrito NO contenga la manifestación requerida.</p> <p>Que el escrito NO esté firmado por la persona facultada (Documento 3).</p>
6.-P)	<p><b>-NO APLICA-</b> Los licitantes deberán incluir en su proposición una manifestación bajo protesta de decir verdad en la cual se asegure que el papel que comercializan cuenta en su composición con un mínimo de cincuenta por ciento de fibras de material reciclado o de material reciclable, o de fibras naturales no derivadas de la madera o de materias primas provenientes de aprovechamientos forestales manejados de manera sustentable en el territorio nacional que se encuentren certificadas o de sus combinaciones y elaborados en procesos con</p>	<p>Que se presente el escrito.</p> <p>Que el escrito se encuentre redactado en el idioma español.</p>	<p>NO presentar el escrito.</p> <p>Que el escrito NO se encuentre redactado en el idioma español.</p>





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.48/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ATN VENTAS, S.A. DE C.V.

	blanqueado libre de cloro.	Que el escrito contenga la manifestación requerida.	Que el escrito NO contenga manifestación requerida.
6.-S)	Entregar junto con su proposición la manifestación por escrito Bajo Protesta de decir verdad de que los precios de sus proposiciones no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de la Ley y el "Acuerdo por el que se dan a conocer a las dependencias y entidades que producen objeto de una licitación internacional, deberán incluir en sus Bases, la manifestación de los licitantes referente a que sus proposiciones económicas, no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2001.	Que se presente el escrito.	NO presentar el escrito.

Formando parte de la convocatoria se encuentra el Documento 2 que contiene las Especificaciones Técnicas del bien objeto de la licitación, siendo el siguiente:

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
(LA SOLICITUD DE PEDIDO FORMA PARTE DE ESTE DOCUMENTO)**

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Especificaciones Técnicas
1	1	pza.	<p>FABRICACION Y SUMINISTRO DE LAVADOR CAUSTICO DE GAS DA-201 CON SUS RESPECTIVOS INTERNOS DE ACUERDO A DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES DE LOS DIBUJOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>1.- LAVADOR CAUSTICO DE GAS DA-201 DIBUJO O.T NUM. 1006                  2.- LAVADOR CAUSTICO DE GAS DA-201 DIB. NUM D-1958-07 REV E                  3.- LAVADOR CAUSTICO DE GAS DA-201 DIB. NUM D-1958-01                  4.- LAVADOR CAUSTICO DE GAS DA-201 DIB. DRAWING NUM. 37603-E-72 REV. A 5.- LAVADOR CAUSTICO DE GAS DA-201 DIB. NUM. C-1958-09-REV. C                  6.- LAVADOR CAUSTICO DE GAS DA-201 DIB. NUM. C-1958-10 REV. V                  7.- LAVADOR CAUSTICO DE GAS DA-201 DIB. NUM. C-1958-05 REV. C                  8.- LAVADOR CAUSTICO DE GAS DA-201 DIB. NUM. D-1958-08 REV. B                  9.- LAVADOR CAUSTICO DE GAS DA-201 DIB. NUM. D-1958-04 REV. C</p> <p>LA FABRICACION SE HARA BAJO LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE ACUERDO AL ESTAMPADO ASME E INGENIERIA DEL FABRICANTE</p> <p>EL FABRICANTE DEBE DE ENTREGAR PLANOS ORIGINALES DE FABRICACION</p> <p>DEBE PRESENTAR EL REPORTE DE LAS PRUEBAS QUE SE REQUIERAN DEL EQUIPO</p> <p>DEBE PROPORCIONAR CERTIFICADO DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, INCLUYENDO REPORTE DE ANALISIS QUIMICOS Y PROPIEDADES FISICAS EMITIDAS POR EL FABRICANTE DEL INSUMO.</p> <p>NOTA: PRESENTAR FICHA TECNICA PARA EVALUAR DICTAMEN TECNICO, NO SE ACEPTARA LA PROPUESTA SIN ESTE REQUISITO.</p>

DIBUJOS LAVADOR CAUSTICO.pdf



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.48/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ATN VENTAS, S.A. DE C.V.

- b) Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 30 de marzo de 2010. Documento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la empresa Operadora CICSA, S.A. de C.V., entre otras, formuló la siguiente pregunta:

4. De acuerdo a la nota 2 de su dibujo Assembly of retaining plate, estamos considerando que la placa de retención será suministrada por KOCH por lo que el proveedor del recipiente solo suministrara anillos para su soporte. Favor de confirmar su aceptación.  
R= El representante del área usuaria aclara que lo debe suministrar el licitante ganador. Y podrá ser un equivalente no necesariamente de la marca KOCH, siempre y cuando cumpla con las especificaciones de los materiales solicitadas en el dibujo de fabricación.

Que la empresa Sistemas Industriales de México, S.A. de C.V., entre otras, formuló la siguiente pregunta:

2.- Para el suministro de internos se indican el plano de ensamble de una rejilla de retención de 36-5/8" de diámetro externo de la compañía KOCH. ¿Es requisito que esta rejilla sea de la marca KOCH o puede ser fabricada por el proveedor que sea adjudicado en el fallo?  
R= El representante del área usuaria aclara que lo debe suministrar el licitante ganador. Y podrá ser un equivalente no necesariamente de la marca KOCH, siempre y cuando cumpla con las especificaciones de los materiales solicitadas en el dibujo de fabricación.

- c) Adendum al Acta de la Segunda Junta de Aclaraciones (sic) de fecha 31 de marzo de 2010. Documento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que se otorgó respuesta a las preguntas de la empresa inconforme ATN Ventas, S.A. de C.V., las cuales debían ser consideradas como parte integrante de la Junta de Aclaraciones de fecha 30 de marzo de 2010, entre las cuales y con relación a los motivos de inconformidad que ahora se resuelven, se encuentran las siguientes:

La compañía "ATN VENTAS", S.A DE C.V., pregunta lo siguiente:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.48/10

INCONFORME: ATN VENTAS, S.A. DE C.V.

8) En la descripción de su solicitud de pedido se indica que deberán incluirse los respectivos internos; sin embargo, en los planos que nos fueron proporcionados no observamos que el equipo lleve internos. Agradeceremos se confirme dicha apreciación.

**R.- El representante del área usuaria aclara que los internos son: los distribuidores y la parrilla soporte de los anillos rashing.**

9) En los planos que nos fueron proporcionados existe un dibujo ilegible de "KOCH" "Assembly of Retaining Plate", agradeceremos se confirme si la placa de retención que se muestra, es el interno al que se refiere.

**R.- El representante del área usuaria aclara que no, los internos son los tubos distribuidores y la parrilla que soporta los anillos rashing.**

10) Si la pregunta anterior es afirmativa, agradeceremos nos indiquen el material de la misma, así como el detalle de instalación, ya que no lo encontramos en el resto de los dibujos.

**R.- El representante del área usuaria aclara que se contesta con su pregunta anterior**

d) Propuesta técnica de la empresa inconforme ATN Ventas, S.A. de C.V. Documento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205, 207, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que formando parte de la propuesta técnico-económica de la empresa inconforme ATN Ventas, S.A. de C.V., y con relación a los motivos de la inconformidad que ahora se resuelve, se encuentran los siguientes documentos:

El Documento 06 que contiene la propuesta técnico-económica:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.48/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ATN VENTAS, S.A. DE C.V.



DOCUMENTO 6  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
No. Compranet 18576011-010-10

PEMEX REFINACION  
Refinería "Grat. Lázaro Cárdenas"  
Superintendencia de Suministros y Servicios  
Departamento de Adquisiciones  
Minatitlán, Ver.

**PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA**

No. Part.	Cant.	Unidad	Especificaciones técnicas de los Bienes	Plazo de entrega	Precio Unitario sin IVA (\$)	Importe Total sin IVA (\$)
01	1	PIEZA	<p>Solicitud de Pedido: 10262487            Marca: ATN-Fabricaciones            Modelo: ATN-DA201-TORRE</p> <p>Dibujos de Referencia: D-1958-00 REV. E            D-1958-01 REV. C            D-1958-02 REV. C            D-1958-03 REV. D            D-1958-04 REV. C            D-1958-05 REV. C            D-1958-07 REV. E            D-1958-08 REV. B            D-1958-09 REV. C            D-1958-10 REV. B            REGISTRO DE HOMBRE 18"Ø            DA-201 REV. 0 O.T. No. 1006            ASSEMBLY OF RETAINING PLAQUE IN 3'-1 3/8" KOCH</p> <p><b>NORMAS APLICABLES:</b>            AWS: American Welding Society (última edición).            ASTM: American Society for Testing and Materials            ASME: American Society Mechanical Engineers. Secc. VIII, div. 1. Última ed. y adenda.            NRF-053-PEMEX-2006.</p> <p><b>Descripción:</b>            Suministro de materiales y fabricación de Lavador Caustico de Gas, TAG: DA-201, El equipo es un recipiente cilíndrico de tipo Vertical, soportado por un faldón.            El faldón tendrá un diámetro Interior de 2,431mm y una longitud (altura) de 1,800mm. Será construido en placa de 3/8" de espesor y dispondrá de un anillo en su base y un anillo de compresión. Tendrá las silietas de conformidad con los dibujos proporcionados.            El cuerpo principal del equipo, estará formado de tres secciones geométricamente diferentes, pero perfectamente integradas entre si. La primera sección (inferior) de 2400mm de diámetro interior</p>	180 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato	\$77,200.00	\$77,200.00

Av. Lomas Verdes No. 803, Fraccionamiento Lomas Verdes 3ra. Sección, Piso 2, Despachos 302 y 303; 53125, Naucalpan, Estado de México Tels.: (55) 5344.47.22 / 5344.46.37 / 5344.06.40 / Lada sin costo 01 800 201.32.77 Fax: 5344.81.70 . Correos: daniel.valencia@atnmexico.com jessica.zetina@atnmexico.com



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.48/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ATN VENTAS, S.A. DE C.V.



No. Part.	Cant.	Unidad	Especificaciones técnicas de los bienes	Plazo de entrega	Precio Unitario sin IVA (\$)	Importe Total sin IVA (\$)
			<p>por 5400mm de longitud entre la tangente inferior y la línea de soldadura superior que une a la segunda sección. Esta primera sección será fabricada en placa de 5/8" de espesor; teniendo en la parte inferior una tapa semielíptica de 2400mm de diámetro interior fabricada en placa de 13.6mm espesor mínimo.</p> <p>La segunda sección será cónica de 2400mm de diámetro interior en su base por 950mm de diámetro interior en la parte superior. Esta segunda sección cónica, tendrá una altura de 1400mm de longitud, y será construida en placa de 7/8" de espesor.</p> <p>La tercera y última sección, dispuesta en la parte superior del equipo, tendrá un diámetro interior de 950mm y una longitud de 5100mm. El espesor de esta tercera sección será de 1/2" (12.7mm) y dispondrá en su extremo superior, de una tapa semielíptica de 950mm de diámetro interior con un espesor mínimo de 7.1mm, de conformidad con sus planos de referencia.</p> <p>Además se incluyen los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Clips para plataformas y escaleras</li> <li>&gt; Orejas de izaje</li> <li>&gt; Soportes para aislamiento tipo anillo sobre el cuerpo principal del equipo</li> <li>&gt; Soportes para aislamiento tipo tuerca, dispuestos en el faldón del equipo</li> <li>&gt; Pescante en el cuerpo principal</li> <li>&gt; Placas de conexión a tierra</li> </ul> <p><b>Internos</b> En nuestra oferta, incluimos los siguientes internos, de conformidad con sus dibujos y su junta de aclaraciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Tubo distribuidor para la boquilla "C"</li> <li>&gt; Tubo distribuidor para la boquilla "E" (tubería, bridas y tomillería en material monel)</li> <li>&gt; Tubo distribuidor para la boquilla "H"</li> <li>&gt; Placa deflectora para la boquilla "B"</li> <li>&gt; Rompedor de vórtice para la boquilla "K"</li> <li>&gt; Recubrimientos internos en monel para la boquilla "E"</li> <li>&gt; Parrillas soporte para los anillos rashing.</li> </ul> <p><b>Datos de diseño:</b> Temperatura de Operación (max): 35°C Presión de diseño: 10 Kg/cm<sup>2</sup> Temperatura de diseño: 66°C Presión de Prueba Hidrostática: Será de 1.3 veces la MAWP, de acuerdo con ASME Sección VIII, div. 1, última edición y addenda. Relevado de esfuerzos: No Eficiencia junta longitudinal cascarron, cono/ Cabezas: 85% / 100%. Corrosión Permisible 3.2mm</p>			

Av. Lomas Verdes No. 803, Fraccionamiento Lomas Verdes 3ra. Sección, Piso 2, Despachos 302 y 303, 53125, Naucalpan, Estado de México Tels. (55) 5344.47.22 / 5344.46.37 / 5344.06.40 / Lado sin costo 01 800 201.32.77 Fax: 5344.81.70 Correos: daniel.valencia@atnmexico.com jaelca.zelina@atnmexico.com



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.48/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ATN VENTAS, S.A. DE C.V.



Ventas, S.A. de C.V.

No. Part.	Cant.	Unidad	Especificaciones técnicas de los Bienes	Plazo de entrega	Precio Unitario sin IVA (\$)	Importe Total sin IVA (\$)																																																																																																									
Especificación de materiales:																																																																																																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>APLICACION</th> <th>MATERIAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cuerpo</td> <td>SA-516-70 KILLED</td> </tr> <tr> <td>Tapas</td> <td>SA-516-70 KILLED</td> </tr> <tr> <td>Placas de refuerzo, soportes int.</td> <td>SA-516-70 KILLED</td> </tr> <tr> <td>Bridas</td> <td>SA-105</td> </tr> <tr> <td>Cuellos p/boquillas</td> <td>SA-106-B / SA-516-70, KILLED</td> </tr> <tr> <td>Conexiones soldables</td> <td>SA-234-WPB</td> </tr> <tr> <td>Faldón y placas de refuerzo p/ clips</td> <td>SA-285-C</td> </tr> <tr> <td>Clips y soportes de perfil</td> <td>SA-36</td> </tr> <tr> <td>Internos para boquilla "E" (Distribuidor)</td> <td>MONEL</td> </tr> <tr> <td>Tomillería para Internos</td> <td>MONEL</td> </tr> <tr> <td>Empaques</td> <td>Flexitallic OG T-304, relleno de grafito.</td> </tr> </tbody> </table>							APLICACION	MATERIAL	Cuerpo	SA-516-70 KILLED	Tapas	SA-516-70 KILLED	Placas de refuerzo, soportes int.	SA-516-70 KILLED	Bridas	SA-105	Cuellos p/boquillas	SA-106-B / SA-516-70, KILLED	Conexiones soldables	SA-234-WPB	Faldón y placas de refuerzo p/ clips	SA-285-C	Clips y soportes de perfil	SA-36	Internos para boquilla "E" (Distribuidor)	MONEL	Tomillería para Internos	MONEL	Empaques	Flexitallic OG T-304, relleno de grafito.																																																																																	
APLICACION	MATERIAL																																																																																																														
Cuerpo	SA-516-70 KILLED																																																																																																														
Tapas	SA-516-70 KILLED																																																																																																														
Placas de refuerzo, soportes int.	SA-516-70 KILLED																																																																																																														
Bridas	SA-105																																																																																																														
Cuellos p/boquillas	SA-106-B / SA-516-70, KILLED																																																																																																														
Conexiones soldables	SA-234-WPB																																																																																																														
Faldón y placas de refuerzo p/ clips	SA-285-C																																																																																																														
Clips y soportes de perfil	SA-36																																																																																																														
Internos para boquilla "E" (Distribuidor)	MONEL																																																																																																														
Tomillería para Internos	MONEL																																																																																																														
Empaques	Flexitallic OG T-304, relleno de grafito.																																																																																																														
<p>Tabla de boquillas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>MARCA</th> <th>CANT.</th> <th>DIAM.</th> <th>TIPO</th> <th>CLAS E</th> <th>CEDULA</th> <th>SERVICIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>1</td> <td>2"</td> <td>LWNRF</td> <td>150#</td> <td>—</td> <td>VENTEO</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>1</td> <td>3"</td> <td>WNRF</td> <td>150#</td> <td>160</td> <td>SALIDA DE GAS</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>1</td> <td>3"x2"</td> <td>WNRF</td> <td>150#</td> <td>160</td> <td>ENTRADA DE LIQUIDO</td> </tr> <tr> <td>D1-4</td> <td>4</td> <td>2"</td> <td>WNRF</td> <td>300#</td> <td>160</td> <td>INDICADOR DE NIVEL</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>1</td> <td>3"</td> <td>WNRF</td> <td>150#</td> <td>160</td> <td>ENTRADA DE GAS</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>1</td> <td>18" Øint.</td> <td>WNRF</td> <td>ASME</td> <td>PL 9.5</td> <td>ENTRADA HOMBRE</td> </tr> <tr> <td>G</td> <td>1</td> <td>8"</td> <td>WNRF</td> <td>150#</td> <td>XS</td> <td>REGISTRO DE MANO</td> </tr> <tr> <td>H</td> <td>1</td> <td>1-1/2"</td> <td>WNRF</td> <td>150#</td> <td>160</td> <td>ROCIADOR CAUSTICO</td> </tr> <tr> <td>J1-2</td> <td>2</td> <td>1"</td> <td>WNRF</td> <td>300#</td> <td>XXS</td> <td>NIVEL PRES. DIF.</td> </tr> <tr> <td>K</td> <td>1</td> <td>4"</td> <td>WNRF</td> <td>150#</td> <td>120</td> <td>SALIDA DE LIQUIDO</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>1</td> <td>18" Øint.</td> <td>WNRF</td> <td>ASME</td> <td>PL 9.5</td> <td>ENTRADA HOMBRE</td> </tr> <tr> <td>V1-4</td> <td>4</td> <td>4"</td> <td>—</td> <td>—</td> <td>40</td> <td>VENTEO EN FALDON</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>1</td> <td>18" X 27"</td> <td>—</td> <td>—</td> <td>PL 9.5</td> <td>ACCESO EN FALDON</td> </tr> <tr> <td>S</td> <td>1</td> <td>6"</td> <td>—</td> <td>—</td> <td>STD</td> <td>CAMISA PARA BOQ. "K"</td> </tr> </tbody> </table> <p>Limpeza y recubrimiento anticorrosivo.          Limpeza: Sand-blast a metal blanco.          Pintura exterior: Primario RP-4B modificado de acuerdo a la norma de referencia NRF-063-PEMEX-2006. Este sistema también se considerará para el interior del faldón.</p>							MARCA	CANT.	DIAM.	TIPO	CLAS E	CEDULA	SERVICIO	A	1	2"	LWNRF	150#	—	VENTEO	B	1	3"	WNRF	150#	160	SALIDA DE GAS	C	1	3"x2"	WNRF	150#	160	ENTRADA DE LIQUIDO	D1-4	4	2"	WNRF	300#	160	INDICADOR DE NIVEL	E	1	3"	WNRF	150#	160	ENTRADA DE GAS	F	1	18" Øint.	WNRF	ASME	PL 9.5	ENTRADA HOMBRE	G	1	8"	WNRF	150#	XS	REGISTRO DE MANO	H	1	1-1/2"	WNRF	150#	160	ROCIADOR CAUSTICO	J1-2	2	1"	WNRF	300#	XXS	NIVEL PRES. DIF.	K	1	4"	WNRF	150#	120	SALIDA DE LIQUIDO	L	1	18" Øint.	WNRF	ASME	PL 9.5	ENTRADA HOMBRE	V1-4	4	4"	—	—	40	VENTEO EN FALDON	M	1	18" X 27"	—	—	PL 9.5	ACCESO EN FALDON	S	1	6"	—	—	STD	CAMISA PARA BOQ. "K"
MARCA	CANT.	DIAM.	TIPO	CLAS E	CEDULA	SERVICIO																																																																																																									
A	1	2"	LWNRF	150#	—	VENTEO																																																																																																									
B	1	3"	WNRF	150#	160	SALIDA DE GAS																																																																																																									
C	1	3"x2"	WNRF	150#	160	ENTRADA DE LIQUIDO																																																																																																									
D1-4	4	2"	WNRF	300#	160	INDICADOR DE NIVEL																																																																																																									
E	1	3"	WNRF	150#	160	ENTRADA DE GAS																																																																																																									
F	1	18" Øint.	WNRF	ASME	PL 9.5	ENTRADA HOMBRE																																																																																																									
G	1	8"	WNRF	150#	XS	REGISTRO DE MANO																																																																																																									
H	1	1-1/2"	WNRF	150#	160	ROCIADOR CAUSTICO																																																																																																									
J1-2	2	1"	WNRF	300#	XXS	NIVEL PRES. DIF.																																																																																																									
K	1	4"	WNRF	150#	120	SALIDA DE LIQUIDO																																																																																																									
L	1	18" Øint.	WNRF	ASME	PL 9.5	ENTRADA HOMBRE																																																																																																									
V1-4	4	4"	—	—	40	VENTEO EN FALDON																																																																																																									
M	1	18" X 27"	—	—	PL 9.5	ACCESO EN FALDON																																																																																																									
S	1	6"	—	—	STD	CAMISA PARA BOQ. "K"																																																																																																									

Av. Lomas Verdes No. 803, Fraccionamiento Lomas Verdes 3ra. Sección, Piso 2, Despachos 302 y 303, 53125, Naucalpan, Estado de México Tels. (55) 5344.47.22 / 5344.46.37 / 5344.06.40 / Lada sin costo 01 806 201.32.77 Fax: 5344.81.76 Correos: daniel.valeneta@atnmexico.com jessica.zetina@atnmexico.com



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.48/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ATN VENTAS, S.A. DE C.V.



No. Part.	Cant.	Unidad	Especificaciones Técnicas de los Bienes	Plazo de entrega	Precio Unitario sin IVA (\$)	Importe Total sin IVA (\$)
			<p><b>NOTAS IMPORTANTES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La prueba de presión hidrostática será 1.3 veces la MAWP conforme al código ASME sección VIII div. 1, última edición, y adendas. Lo anterior de conformidad con la Junta de Aclaraciones.</li> <li>En caso de resultar ganadores, suministraremos dossier de calidad conteniendo planos originales certificados de fabricación, copia de los certificados de materiales, incluyendo reporte de análisis químicos y propiedades físicas; pruebas no destructivas: (prueba hidrostática, y las que apliquen) mismos que serán integrados en el dossier de fabricación, así como la demás información requerida.</li> <li>Confirmamos que ATN cumple con la certificación y aprobación del código ASME vigente para el estampado del sello "U", para lo cual se anexa copia Certificado Vigente.</li> <li>Se confirma que cumplimos con todos los requerimientos de las normas: ASTM, ASME, ANSI, AWS secciones que resulten aplicables últimas ediciones.</li> <li>Se confirma que protegeremos en forma adecuada los equipos para evitar que se dañen durante las maniobras de carga, transporte, descarga y almacenaje.</li> </ol>			
(Setenta y siete mil doscientos dólares 00/100 USD)					Precio Total	\$77,200.00

Plazo de entrega:	180 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato
Condiciones de entrega:	DDP – Entrega derechos pagados
Lugar de entrega:	Sección de Receptoría de Materiales y Equipos del Almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Veracruz.
Condiciones de precios:	El precio de los bienes será: fijo y no estará sujeto a ajustes Se cotizan precios fijos, netos y hasta con dos decimales, los cuales serán aplicables durante la vigencia del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.)
Montos total de la proposición sin IVA:	\$77,200.00 (Setenta y siete mil doscientos dólares americanos 00/100 USD)
Vigencia de la proposición:	La presente proposición permanecerá vigente hasta la conclusión del procedimiento de licitación.

Naucalpan, Edo. Mex. 06 de abril del 2010.

PROTESTO LO NECESARIO

**RICARDO GPE. MERCADO RAMIREZ**  
Representante Legal.

Av. Lomas Verdes No. 203, Fraccionamiento Lomas Verdes 3ra. Sección, Piso 2, Despachos 302 y 303, 53125, Naucalpan, Estado de México Tels. (55) 5344.47.22 / 5344.46.37 / 5344.06.40 / Lada sin costo 01 800 201.32.77 Fax. 5344.81.70 Correos: daniel.valencia@atnmexico.com Jessica.zetina@atnmexico.com



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.48/10

INCONFORME: ATN VENTAS, S.A. DE C.V.

Asimismo, se encuentra la ficha técnica del equipo denominado "Lavador Cáustico de Gas":

<b>DOCUMENTO:</b> FICHA TECNICA		<b>ATN</b> Ventas, S.A. de C.V.	
<b>EQUIPO:</b> LAVADOR CAUSTICO DE GAS		<small>Av. Lomas Ventas No. 603, Fracc. Lomas Ventas, 3ra. Sección, Piso 2, Depto. 502 y 505, C.P. 68123, Nayarita, Edo. de México, Tel. (66) 5344.47.22, 5344.48.37/5344.06.40/ Fax 63.44.81.70 www.atnmexico.com</small>	
<b>CLAVE:</b> DA-201		<b>CLIENTE:</b> PEMEX REFINACION	
<b>DIMENSIONES:</b> 2400 mm / 950 mm Ø lnt. x 11900 mm DE LONGITUD ENTRE LINEAS DE TANGENCIA SOPORTE TIPO FALDON DE 2413mm Ø lnt. x 1800mm LONG., ANCLAJE TIPO SILLETAS.		<b>PROYECTO:</b> LICITACION No. 18576011-010-10	
<b>UBICACION:</b> REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS" MINATITLAN VERACRUZ, MEXICO.		<b>SOLICITUD DE PEDIDO:</b> 10262487	<b>HOJA:</b> 1 DE 2

NORMAS APLICABLES	
1. ASME AMERICAN SOCIETY MECHANICAL ENGINEERS, SECC. VII, DIV. I ULTIMA EDICION Y AUREDA. 2. AWS AMERICAN WELDING SOCIETY 3. ASTM AMERICAN SOCIETY FOR TESTING AND MATERIALS. 4. NRP-093-PEMEX-2006	

DATOS DE DISEÑO	
1. CAPACIDAD:	33.24 m <sup>3</sup>
2. PRESION DE DISEÑO:	10 Kg/cm <sup>2</sup> MAN
3. TEMPERATURA DE DISEÑO:	85 °C
4. TEMPERATURA DE OPERACION (MAX.):	35 °C
5. PRESION DE PRUEBA HIDROSTATICA:	1.5 VECES LA MAMP, SEGUN ASME SECC. VII, DIV. I
6. EFICIENCIA DE JUNTAS LONG. CASO CONO/CAB.:	85% 100%
7. RADIOGRAFIADO CASO CONO/CABEZAS:	NO
8. TRATAMIENTO TERMICO:	SI
9. PRUEBA NEUMATICA A PLACAS DE REFUERZO:	SI
10. LIQUIDOS PENETRANTES:	SI
11. CORROSION PERMISIBLE:	3.2 mm
12. PESO VACIO:	17,894 Kg
13. PESO DE FABRICACION:	11,582 Kg
14. PESO TOTAL DE OPERACION:	50,334 Kg
15. PESO LLENO DE AGUA:	54,410 Kg

ESPECIFICACION DE MATERIALES	
1. CASCARON Y CABEZAS:	SA-316 70 KILLED
2. PLACA DE REFUERZO:	SA-316 70 KILLED
3. FALDON Y SILLETAS:	SA-285-C
4. BRIDAS FORJADAS:	SA-105
5. PL. CUELLO DE BOQUILLAS:	SA-316 70 KILLED
6. TUBO CUELLO DE BOQUILLAS:	SA-105-B
7. ZEPARRAGOS EXT. / INT.:	SA-193-B7 / MONEL
8. TUERCAS EXT. / INT.:	SA-193-B7 / MONEL
9. EMPAQUES EXT. / INT.:	PTENTALIUM-CO, RELLENO DE GRAFITO / TEFLON
10. TUBERIA INTERIOR P/BOD. "E", "C", Y "H":	MONEL
11. TUBERIA INTERIOR P/BOD. "C", Y "H":	SA-105-B
12. CONEXIONES SOLDABLES:	SA-234-WPB
13. ARCOS ANESADORES Y SOP. AJUSTAMIENTO:	SA-36 / SA-285-C

BOD.	CANT.	DIAM.	PROY.	BRIDA		CUELLO		REFUERZO	SERVICIO	
				TIPO	RANGO MATERIAL	CEO.	MATERIAL			
S	1	8"				STD	SA-105-B	NO	CAMISA PARA BOD. K	
M	1	18" x 27"				PL. 9.5	SA-285-C	NO	ACCESO EN FALDON	
VI-4	4	4"				40	A-105-B	NO	VENTEO EN FALDON	
L	1	18" Ø lnt.	300	WNRF	ASME	PL. 9.5	SA-316-70 KILLED	SI	ENTRADA DE HOMBRE	
K	1	4"	200	WNRF	150F	120	SA-105-B	SI	SALIDA DE LIQUIDO	
J1-2	2	1"	200	WNRF	300F	SA-105	XXS	SA-105-B	NO	NIVEL-PRES. DIF.
H	1	1-1/2"	200	WNRF	150F	SA-105	180	SA-105-B	NO	ROCIADOR CAUSTICO
G	1	8"	300	WNRF	150F	SA-105	XS	SA-105-B	SI	REGISTRO DE MANG
F	1	18" Ø lnt.	300	WNRF	ASME	PL. 9.5	SA-316-70 KILLED	SI	ENTRADA DE HOMBRE	
E	1	3"	200	WNRF	150F	SA-105	160	SA-105-B	SI	ENTRADA DE GAS
DI-4	4	2"	200	WNRF	300F	SA-105	160	SA-105-B	NO	INDICADOR DE NIVEL
C	1	3"/2"	200	WNRF	150F	SA-105	160	SA-105-B	SI	ENTRADA DE LIQUIDO
B	1	3"	200	WNRF	150F	SA-105	180	SA-105-B	SI	SALIDA DE GAS
A	1	2"	200	WNRF	150F	SA-105		NO	VENTEO	

TABLA DE BOQUILLAS	
LIMPIEZA Y PINTURA EXTERIOR	
1. LIMPIEZA: CHORRO DE AREÑA A METAL BLANCO 2. PINTURA: PRIMARIO RP-4B MODIFICADO, UNA CAPA DE PELICULA SECA DE 3 A 4 MIL. POR TODO EL EXTERIOR E INTERIOR DEL FALDON	



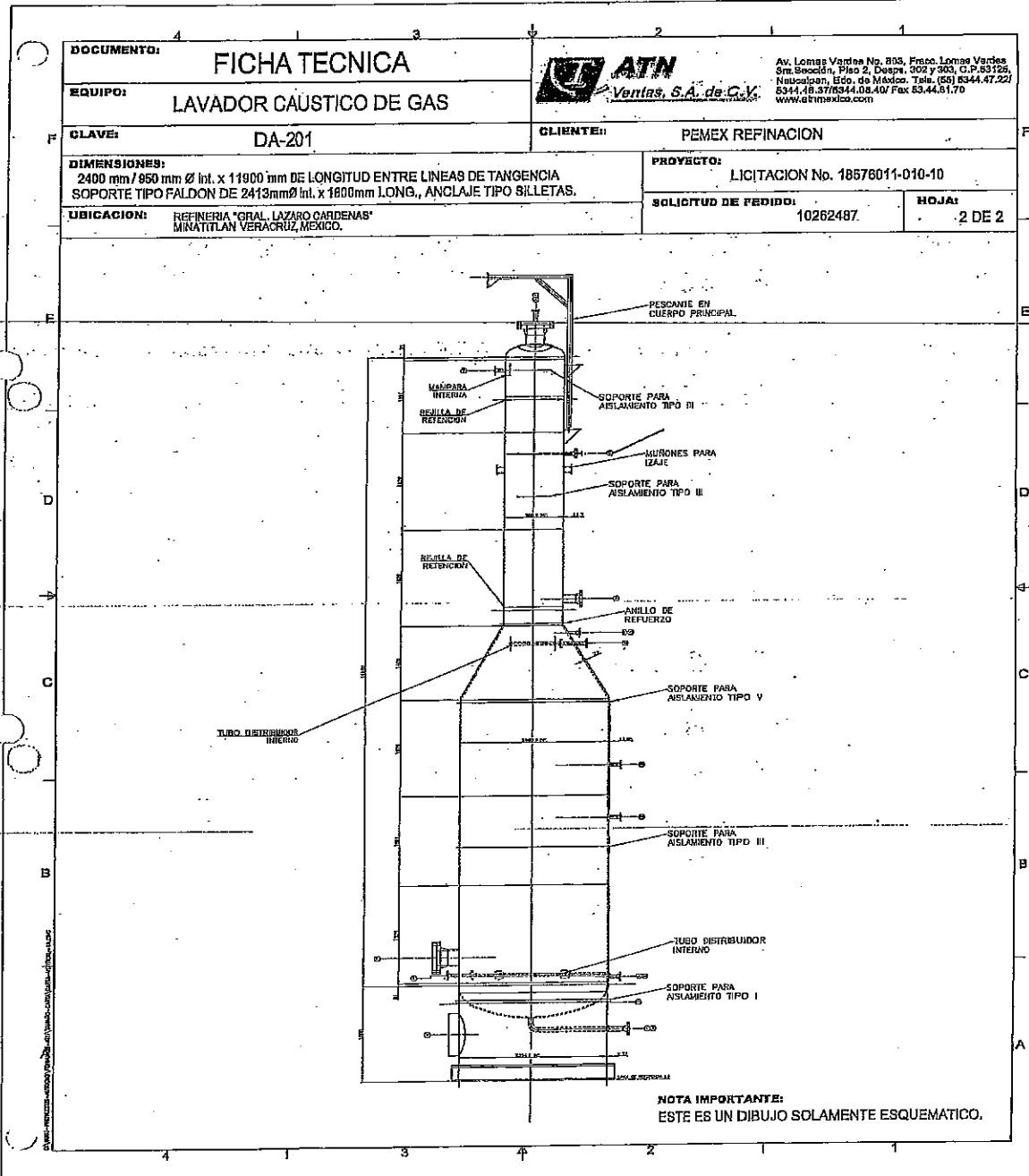


**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.48/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ATN VENTAS, S.A. DE C.V.





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.48/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ATN VENTAS, S.A. DE C.V.

	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE EQUIPOS A PRESION</b>	Pág. 3 de 8
--	---	----------------

**6.- REFERENCIAS**

Especificaciones y normas:

- 6.1 Código ASME
- 6.2 Código ASTM
- 6.3 Código AWS
- 6.4 Código AISC
- 6.5 NRF-028-Pemex-2004.

**7.- DOCUMENTOS ANEXADOS**

7.1. En este punto se indicarán los documentos que pudieran servir de referencia (que no sean Normas, manuales, códigos, etc.), para la fabricación, como son los dibujos y especificaciones particulares del cliente. Tratándose de una licitación se tomará en consideración los documentos de las bases y la junta de aclaraciones.

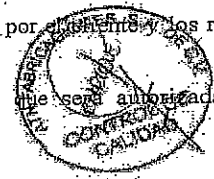
7.2. También se indicará en su caso si hay algún anexo que se deba de llenar para

**8.- MATERIAL A UTILIZARSE**

8.1. El material a utilizarse será el establecido en las especificaciones y dibujos del cliente-

8.2. Se tomará en consideración los documentos aprobados por el cliente y los revisados por ASME

8.3. Se elaborará una requisición maestra de materiales, que será autorizada por la Gerencia de Producción



**9.- ORGANIGRAMA**

9.1. La organización particular de nuestra empresa para la fabricación de los equipos objeto del presente procedimiento, será la siguiente:

PLANTA: Km. 12:5 Carretera San Juan del Río a Tequisquilapan, Querétaro  
Teléfonos 01(414) 29.44.159 Fax: 29.44.160 Lada sin costo 01 800.201.32.79



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.48/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ATN VENTAS, S.A. DE C.V.

d) Oficio número SSS-DA-138/10 de fecha 28 de abril de 2010 que contiene el Fallo de la Licitación Pública Internacional número 18576011-010-10, documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que se comunicaron a la inconforme, la empresa ATN Ventas, S.A. de C.V., las razones por las que no fueron aceptadas sus propuestas, siendo éstas las siguientes:

**"ATN VENTAS", S.A. DE C.V.**

EN RAZÓN DE QUÉ NO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE EN LA PARTIDA 1, AL NO HABER CUMPLIDO CON LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 2 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN DONDE DICE:

- ) 1.- DEBE DE PRESENTAR UNA FICHA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN Y CONSIDERAR LA ESPECIFICACIÓN DE LOS MATERIALES DE LAS PARTES QUE COMPONEN DICHA TORRE.
- 2.- LA TORRE LLEVA INTERNAMENTE UNA PARRILLA SOPORTE DE ANILLOS RASHING MARCA MARL-KOCH NO MENCIONA DE QUE MATERIAL SERÁ FABRICADO.

DICHO INCUMPLIMIENTO SE FUNDAMENTA DE CONFORMIDAD CON LA BASE 6 INCISO C), 10.1 INCISOS A), B) Y C), Y 14.1.2 INCISO C) LAS CUALES REFIEREN:

**6 Requisitos para elaborar las proposiciones.**

- C) Elaborar su proposición utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.

*NOTA: Los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica que presente el licitante, podrán presentarse en el idioma diferente al español, siendo necesaria la presentación de una traducción al idioma español y deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y lo solicitado en el Documento 2, de esta Convocatoria debiéndose especificar a que partida corresponden.*

**10.1 Evaluación de requisitos técnicos.**



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.48/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ATN VENTAS, S.A. DE C.V.

- A) Se verificará que los Bienes propuestos cumplirán con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.
- B) La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 6 incisos A), B), C), L), N), (I), M), O), P) NO APLICA-] y el Documento 6, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica.
- C) La evaluación se hará por EL TOTAL DE LA SOLICITUD DE PEDIDO.

**14. Desechamiento de proposiciones.**

**14.1.2 Para Requisitos de carácter técnico:**

6.- C)	<p>Entregar como parte de su proposición anexos técnicos y folletos conforme a lo siguiente.</p> <p><i>Los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica que presente el licitante, podrán presentarse en el idioma diferente al español, siendo necesaria la presentación de una traducción al idioma español y deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y lo solicitado en el Documento 2, de esta Convocatoria debiéndose especificar a que partida corresponden.</i></p>
--------	--

**CUARTO.** En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar, si la convocante se ajustó a la normatividad en la materia al desechar la propuesta técnico-económica de la inconforme por los motivos referidos en el Fallo de fecha 28 de abril de 2010, contenidos en el oficio número SSS-DA-138/10 de la misma fecha, al señalarle que no cumple con lo establecido en el Documento 2 que requiere una ficha técnica para evaluación y considerar la especificación de los materiales de las partes que componen el bien objeto de la licitación (Torre), además de que no menciona el material del que será fabricada la parrilla soporte de anillos Rashing Marca Marl-Koch, que forma parte de dicha torre, o si por el contrario, como lo señala la inconforme, los motivos argumentados por la convocante para desechar su propuesta carecen de fundamentación y legalidad al transgredir lo establecido por el artículo 36 de la ley de la materia, intentando justificar el desechamiento de su propuesta, ya que no obstante haber solicitado expresamente se le indicara el material de la parrilla soporte de anillos mencionada dentro de la junta de aclaraciones, la convocante contesta dolosamente que se contesta con su pregunta anterior, en donde como puede observarse no indica el material de la misma, además de pretender descalificarla por supuestas faltas en la ficha técnica que forma parte de la documentación incluida en su propuesta.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.48/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ATN VENTAS, S.A. DE C.V.

Al respecto, se tiene que la ahora inconforme, la empresa ATN VENTAS, S.A. DE C.V., señala dentro de su escrito inicial de fecha 03 de mayo de 2010, que le causa agravio lo siguiente:

"(...)

1. *El funcionario público que emitió el acta de fallo de la licitación no fundamento su competencia, es decir, no justificó, en la ley, reglamento u otro ordenamiento, el que estuviera facultado para emitir el fallo.*
2. *No se nos adjudica la licitación de referencia siendo nuestro precio el más bajo por un supuesto incumplimiento en nuestra propuesta técnica legal. Se transcriben las supuestas causas de incumplimiento.*

**"EN RAZÓN DE QUE NO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE EN LA PARTIDA 1, AL NO HABER CUMPLIDO CON LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 2 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN DONDE DICE:**

**1.- DEBE DE PRESENTAR UNA FICHA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN Y CONSIDERAR LA ESPECIFICACIÓN DE LOS MATERIALES DE LAS PARTES QUE COMPONEN DICHA TORRE.**

**2.- LA TORRE LLEVA INTERNAMENTE UNA PARRILLA SOPORTE DE ANILLOS RASHING MARCA MARL-KOCH NO MENCIONA DE QUE MATERIAL SERÁ FABRICADO."**

(...)

**AGRAVIOS**

**Primero.-** *La empresa que represento sufre una flagrante violación a sus derechos ya que el funcionario que emite el fallo no fundamento su competencia, es decir, no justificó, en la ley, reglamento u otro ordenamiento, que estuviera facultado para emitir el fallo.*

**Segundo.-** *La convocante nos descalifica y nos causa un grave perjuicio al negarnos el derecho a una obtención de un ingreso justo por nuestro trabajo, al descalificarnos sin fundamento ya que en la junta de aclaraciones, indica que la parrilla de atención podrá ser una equivalente de la marca MARL-KOCH, y solo menciona que los internos son: los distribuidores y la parrilla de soporte de los anillos rashing.*

**Tercero.-** *La convocante nos coloca en estado de indefensión y nos causa un grave perjuicio al actuar dolosamente, ya que en nuestra pregunta N° 10, solicitamos se nos indique el material de la parrilla y la convocante contesta dolosamente que se contesta con su pregunta anterior, donde como puede observarse no indica el material de la misma.*

**Cuarto.-** *La convocante nos descalifica sin fundamento y violenta el Artículo 36 de la Ley e Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual indica "Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación." En este sentido, en la licitación que nos atañe, no se indica que la evaluación técnica se realizara exclusivamente con la ficha técnica.*

**Quinto.-** *La convocante nos descalifica sin fundamento y trasgrede flagrantemente el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al pretender descalificarnos por supuestas faltas la ficha técnica, siendo que el Artículo 36 indica en su tercer y cuarto párrafo lo siguiente:*

(...)



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.48/10

INCONFORME: ATN VENTAS, S.A. DE C.V.

*Es claro que la convocante está actuando dolosamente en nuestra contra al negarnos el derecho al trabajo que contempla la constitución y causa un perjuicio a Pemex Refinación, al pretender asignar el concurso a un licitante cuyo precio es el más alto, ya que en nuestra oferta se menciona claramente que nos apegamos a los planos proporcionados por la convocante, por lo que el argumento esgrimido por la convocante para descalificarnos carece de validez, ya que se solventa sin ningún problema nuestra propuesta ya que se menciona en el documento 6 (anexo 1) que el equipo tendrá esta parrilla y que fabricaremos de acuerdo a los planos proporcionados.*

(...)

*Por lo anterior, con la propia información contenida dentro de nuestra propuesta y dentro de los planos que proporciono la convocante para cotizar, el suministro de la parrilla se encuentra perfectamente cubierto, tal y como se señala en el artículo 36 cuarto párrafo antes transcrito.*

**Sexto.-** *La convocante lesiona nuestro derecho al trabajo al pretender descalificarnos injustamente, ya que es claro que los bienes solicitados se requieren en sustitución de los existentes y es por esta razón que la convocante proporciona dibujos, para que los licitante coticen y fabriquen de acuerdo a los dibujos proporcionados y en ninguna parte de las bases de la licitación o de la junta de aclaraciones se menciona que estos bienes serán diseñados, por lo que resulta ilógico el argumento de descalificación de la convocante, ya que los bienes se entregaran y fabricaran de acuerdo a los planos proporcionados.*

(...)

**Séptimo.-** *Es claro que lo señalado por la convocante no afecta la solvencia de nuestra proposición, ya que resultan sin fundamento jurídico, adicionalmente nuestro documento "6" denominado propuesta técnica, cumple perfectamente con los requerimientos de la convocante y tal como lo menciona la Ley "La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones." Por lo que es flagrante la violación de nuestros derechos por la convocante."*

De la transcripción anterior, se tiene que la inconforme considera injusto el desechamiento de su propuesta técnico-económica dentro de la licitación de mérito por los motivos aducidos en el fallo de la licitación de mérito, siendo éstos los siguientes:

**"EN RAZÓN DE QUE NO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE EN LA PARTIDA 1, AL NO HABER CUMPLIDO CON LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 2 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN DONDE DICE:**

**1.- DEBE DE PRESENTAR UNA FICHA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN Y CONSIDERAR LA ESPECIFICACIÓN DE LOS MATERIALES DE LAS PARTES QUE COMPONEN DICHA TORRE.**

**2.- LA TORRE LLEVA INTERNAMENTE UNA PARRILLA SOPORTE DE ANILLOS RASHING MARCA MARL-KOCH NO MENCIONA DE QUE MATERIAL SERÁ FABRICADO."**

Hechos el análisis y valoración de las constancias que integran el expediente en el que ahora se actúa, se emiten las siguientes consideraciones de derecho:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.48/10

INCONFORME: ATN VENTAS, S.A. DE C.V.

Del estudio realizado a la propuesta técnica de la empresa inconforme ATN Ventas, S.A. de C.V., la cual fue remitida por la convocante para atender el requerimiento de esta Autoridad, en términos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que se efectuó en el inciso d) del considerando tercero que antecede, se observa que contrario a las manifestaciones de la inconforme contenidas en su escrito inicial de inconformidad de fecha 03 de mayo de 2010, no se encontró ni incluyó plano alguno denominado "Assembly of Retaining Plate" correspondiente a la parrilla soporte de anillos en el que se señale el material del que será fabricada la parrilla mencionada, por lo que el argumento de la inconforme de que anexó a su propuesta el dibujo correspondiente en el que se señala el material a utilizar, resulta sin fundamentos.

En este orden de ideas, cabe destacar que la convocante le indicó a la inconforme en el fallo del proceso licitatorio de mérito, particularmente en el numeral numeral 2 de los motivos de desechamiento, que no menciona el material del que será fabricada la parrilla soporte de anillos rashing Marca Marl-Koch, lo que en la especie y del análisis referido en el párrafo que antecede, resulta cierto, toda vez que como ya se indicó anteriormente, no se encuentra dentro de la propuesta técnico-económica remitida por Pemex Refinación dentro del Informe Circunstanciado, ningún documento en el que se haga referencia o se mencionen los materiales de los que será fabricada la parrilla de referencia.

De lo antes expuesto, se tiene que en el presente caso, se está ante una propuesta mal confeccionada, y que en la especie no cumple con toda la información requerida dentro de la convocatoria a la licitación de mérito, en particular con la información respectiva del material de las partes que componen la torre, en este caso de la parrilla soporte de anillos rashing marca Marl-Koch, tal y como fue solicitado en el Documento 2 de la citada convocatoria correspondiente a la licitación de mérito, lo que trae como consecuencia que la misma no sea viable no solvente para los intereses de Pemex Refinación, al no cumplir con el espíritu del artículo 134 constitucional, al no ofrecer las mejores condiciones de contratación al Estado propuesta que al estar formada por la concurrencia de documentos ordenados de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.48/10

INCONFORME: ATN VENTAS, S.A. DE C.V.

manera sistemática, y cada uno de los cuales cumple con una función en particular, de manera que solo sumados pueden alcanzar el objetivo de demostrar la conveniencia para el Estado de la oferta que ella, la propuesta, representa.

Es conveniente precisar que a fin de estar en aptitud legal para adjudicar un contrato, las dependencias o entidades convocantes previamente deben seguir un procedimiento de contratación especial en este caso la licitación pública, establecido y regulado en la ley de la materia, el cual debe ser satisfecho, en todas sus etapas, y sin infracción alguna al mismo. Sólo de esta manera se puede lograr que el contrato que en su caso llegue a firmarse no esté viciado de origen.

De lo hasta aquí expuesto, se tiene que se encuentra plenamente acreditado un incumplimiento de la propuesta técnico-económica de la empresa ATN Ventas, S.A. de C.V., respecto de la omisión de señalar los materiales de los que será fabricada la parrilla soporte de anillos rashing Marca Marl-Koch, lo cual fue requerido dentro del Documento 2 que contiene las Especificaciones Técnicas del bien objeto de la licitación de mérito, en tal virtud, esta Autoridad estima innecesario entrar al estudio del diverso motivo de inconformidad planteado en el escrito que dio inicio a este asunto, respecto del desechamiento de su propuesta técnico-económica en la licitación que ahora nos ocupa, pues a nada práctico conduciría, ya que aunque el diverso motivo de inconformidad aducido se encontrara fundado, aún así seguirían subsistiendo el punto en el que no le asiste la razón a la inconforme, lo que desde luego sólo llevaría a la misma conclusión a que se ha llegado en este considerando, es decir, a declarar infundada la inconformidad presentada.

Robustece esta consideración la interpretación a contrario sensu que se haga de la tesis sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, visible en la página 205, Tomo III, Segunda Parte-1, correspondiente a la Octava Época del Semanario Judicial de la Federación, cuyos rubro y texto son los siguientes:

**CONCEPTOS DE VIOLACION. ESTUDIO INNECESARIO DE LOS.** *Si un concepto de violación analizado al resolver el amparo, es suficiente para dejar insubsistente el acto reclamado, resulta innecesario el estudio de los demás aspectos tratados en los conceptos de violación.*





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.48/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: ATN VENTAS, S.A. DE C.V.**

*Amparo directo 861/88. Adrián Hinojosa Martínez. 13 de febrero de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: José Luis Caballero Cárdenas. Secretario: Eduardo N. Santoyo Martínez.*

*Reitera el criterio sustentado en la Jurisprudencia No. 106/85, Octava Parte.*

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en el considerando cuarto; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara infundada la inconformidad presentada por la empresa ATN VENTAS, S.A. DE C.V., por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública mixta internacional número 18576011-010-10.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a la interesada que, no teniendo el carácter de definitiva esta resolución en contra de la misma podrá interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o impugnarla ante las instancias jurisdiccionales competentes.

**TERCERO.** Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.

**LIC. ROGELIO CAMACHO-SUCRE**

**LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO**

**LIC. BEATRIZ LARRAZABAL GARCÍA**